

Anejo nº 04
TÍTULOS DE PROPIEDAD

CF9127509

08/2014



MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ GARCÍA
 NOTARIO
 C/ Sagasta, 23, 2º
 Tel: 914350196 - Fax: 915781014
 28004 MADRID

**ESCRITURA DE COMPRAVENTA, OTORGADA
 POR AGRÍCOLA LA VEGUILLA, S.A. A FAVOR DE
 GESTAMP PALENCIA, S.A..** -----

NÚMERO NOVECIENTOS NOVENTA. -----

En MADRID, mi residencia, a ocho de mayo de dos mil quince. -----

Ante mí, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCÍA,
 Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio -----

-----**COMPARECEN**-----

De una parte: **DON DAVID VÁZQUEZ PASCUAL**,
 mayor de edad, casado, **Abogado**, vecino de Madrid, C/
 Alfonso XII, N.º 16; con Documento Nacional de Identidad,
 número 5203160P. -----

De otra: **DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA**,
 mayor de edad, casado, **abogado y economista**, vecino de
 Madrid, C/ Alfonso XII, N.º 16; con Documento Nacional de
 Identidad, número 50705278F. -----

-----**INTERVIENEN**-----

A).- El primero, en nombre y representación, como
 APODERADO de la Sociedad "AGRÍCOLA LA

VEGUILLA, S.A.”, domiciliada en Madrid calle Prolongación de Embajadores, s/n constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Madrid, el día 27 de enero de 1987, ante el Notario D. Félix Pastor Ridruejo, con el número 381 de su protocolo. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de esta Capital, al tomo 7.456 general, 6.426 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 98, hoja número 37287-2, inscripción 1ª, y con código de identificación fiscal número **A78420973**. -----

Los Estatutos de la sociedad han sido adaptados a la Ley de sociedades anónimas, mediante escritura otorgada en Madrid el día 23 de junio de 1992, ante el mismo Notario Sr. Pastor Ridruejo, con el número 2.811 de su protocolo, subsanada (modificando el artículo 16º), mediante otra escritura también autorizada por el Sr. Pastor Ridruejo, el día 5 de noviembre del mismo año, con el número 4.899 de su protocolo, inscritas en el citado Registro Mercantil, al tomo 4.923, folio 192, sección 8, hoja número M-80540, inscripción 14.-----

Sus facultades para este acto resultan del poder expreso para el presente acto que dicha sociedad, a través de su presidente y Consejero Delegado, DON JUAN MARIA RIBERAS MERA, con D.N.I. número 7492294K, cuyo cargo consta debidamente inscrito en el Registro Mercantil, en la inscripción 28ª de la citada hoja registral de la Sociedad, le tiene conferido

CF9127510

08/2014



mediante escritura otorgada ante mí, el día 5 de mayo de 2015, bajo el número 953 de orden de mi protocolo. -----

Tengo a la vista copia autorizada de dicha escritura de poder, expreso para la presente transmisión, de la que a mi juicio resultan facultades suficientes para el negocio jurídico de compraventa que se documenta por medio de la presente. -----

Me asegura dicho compareciente, la vigencia del indicado poder, así como que no ha variado la capacidad jurídica ni los datos identificadores de la sociedad que representa. -----

Que, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, se establece que el código de actividades económicas según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) es el 0130 ("*propagación de plantas*").-----

Hace constar expresamente dicho compareciente, según interviene que la finca objeto de esta escritura, no constituye un activo esencial de la sociedad interviniente ni superan el 25% de los activos esenciales de la misma. -----

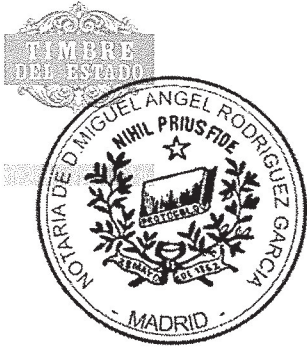
CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 10/2010 DE 28 DE ABRIL.- Yo, el Notario, hago constar ex-

presamente que he cumplido la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Madrid, Don Salvador Miras Gómez, el día 3 de abril de 2013, con número 382 de orden de protocolo, manifestando la representación de la sociedad no haberse modificado el contenido de la misma. -----

B).- Y el segundo, lo hace en su calidad de **representante persona física del ADMINISTRADOR ÚNICO, persona jurídica que es la mercantil ACEK DESARROLLO Y GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L. (antes denominada CORPORACIÓN GESTAMP, S.L.** domiciliada en Madrid, calle Alfonso XII número 16 y con Número de Identificación Fiscal B-79-296224), y ésta en nombre y representación de la mercantil **“GESTAMP PALENCIA, S.A.”**, de nacionalidad española, domiciliada en Dueñas (Palencia), Camino de los Barcos, s/n, finca 26, constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Madrid, D. Félix Pastor Ridruejo, el día 8 de febrero de 1996, con el número 557 de su protocolo, subsanada (modificando el artículo 2º), mediante otra escritura autorizada por el mismo Notario, Sr. Pastor Ridruejo, el día 1 de abril de 1996, con el número 1.417 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Palencia, al tomo 225, folio 159, hoja número P-2310, inscrip-

CF9127511

08/2014



ción 1ª.-----

La Sociedad tiene por objeto, entre otros: “ La fabricación de toda clase de piezas y accesorios para cualquier tipo de máquinas, especialmente piezas metálicas para automóviles, desarrollando para ello cualesquiera actividades industriales tales como estampación, matricería, utillaje, soldadura, recubrimientos, ensamblajes, etc. -----

La transformación de todo tipo de materiales y productos siderúrgicos.”. -----

Su Número de Identificación Fiscal es el **A34159814**. ---

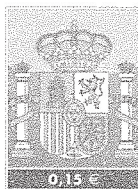
Sus facultades para este acto resultan de su expresado cargo, para el que fue designado, por plazo de cinco años y aceptó, en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Entidad, en su reunión de fecha 4 de julio de 2008, que fueron elevados a público mediante la escritura otorgada ante el Notario de esta capital, Don Juan Bernal Espinosa, el día 23 de julio de 2008; habiendo sido reelegido para el ejercicio de dicho cargo, por un nuevo plazo estatutario de SEIS AÑOS, en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Uni-

versal de Accionistas de dicha Entidad, en su reunión de fecha 31 de mayo de 2013, que han sido elevados a público mediante escritura otorgada ante el Notario de esta capital, Don Miguel Ángel Rodríguez García, el día 31 de Mayo de 2013, bajo el número 1.178 de orden de su protocolo, copia de la cual causó la Inscripción 46ª de la citada hoja registral de la Sociedad en el Registro Mercantil.-----

A los efectos pertinentes, se hace constar que la citada Sociedad, ACEK DESARROLLO Y GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L. (antes denominada CORPORACIÓN GESTAMP, S.L.) aceptó tal nombramiento, designando como su representante persona física para el ejercicio del indicado cargo de Administrador Único de GESTAMP PALENCIA, S.A., a DON FRANCISCO JOSE RIBERAS MERA, cuyas circunstancias personales figuran en la comparecencia de la presente y se dan aquí por reproducidas, por decisión adoptada por sus Administradores Mancomunados, que son las mercantiles HALEKULANI, S.L. e ION ION, S.L., representadas respectivamente por DON FRANCISCO JOSE RIBERAS MERA y DON JUAN MARIA RIBERAS MERA, en su reunión celebrada el día 31 de mayo de 2013, según todo ello consta en certificación expedida por dichos Administradores Mancomunados, que quedó incorporada a la citada escritura de reelección, antes reseñada. -----

CF9127512

08/2014



Tengo a la vista copia autorizada de dicha escritura, de la que a mi juicio y bajo mi responsabilidad, conforme a dicho cargo social, resultan facultades suficientes para el negocio jurídico que se documenta por medio de la presente. -----

Me asegura dicho compareciente la vigencia de su indicado cargo, así como que no ha variado la capacidad jurídica ni los datos identificadores de la sociedad que representa. -----

Que, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, se establece que el código de actividades económicas de la Sociedad según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) es el 2932 (*“fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor”*). -----

Hace constar expresamente dicho compareciente, según interviene que la finca objeto de esta escritura, no constituye un activo esencial de la sociedad que representa ni supera el 25% de los activos esenciales de la misma. -----

CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 10/2010 DE 28 DE ABRIL.- Yo, el Notario, hago constar ex-

presamente que he cumplido la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril, cuyo resultado consta en acta por el Notario de esta capital, Don Salvador Miras Gómez, el día 7 de febrero de 2013, con número 152 de orden de su protocolo, manifestando la representación de la sociedad no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Tienen a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal y legitimación necesaria para otorgar la presente escritura de compraventa, y al efecto,-----

-----**EXPONEN**-----

I.- Que **AGRÍCOLA LA VEGUILLA, S.A.**, es dueña en pleno dominio por el título que se dirá, de la siguiente finca : -----

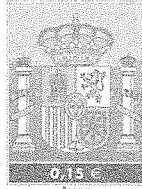
RÚSTICA: PARCELA DE TERRENO, secano, en término municipal de Dueñas, al sitio de LOS BARCOS, de haber dos hectáreas ocho áreas. LINDA.- NORTE, PARCELA 26 DEL MUNICIPIO DE DUEÑAS, SUR, CAMINO DE SAN ANDRÉS, OESTE CAMINO DE LOS BARCOS, ESTE PARCELA 26 DEL MUNICIPIO DE DUEÑAS.

Indivisible. ES LA PARCELA 25 DEL POLÍGONO 13 DEL CATASTRO.-----

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad número 2 de **Palencia**, tomo 2441, libro 205, folio 163, finca **17178**, inscrip-

CF9127513

08/2014



ción 3ª.-----

REFERENCIA CATASTRAL.- Tiene asignada referencia catastral número 0616103UM7301N0001EA. -----

Queda unida a la presente escritura certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca, obtenida por mi telemáticamente de la Oficina Virtual del Catastro. -----

Los otorgantes manifiestan que la descripción contenida en la certificación catastral incorporada se corresponde con la realidad física de la parcela. -----

SITUACIÓN CATASTRAL.- Yo el Notario advierto a los otorgantes, la obligación contenida en el artículo 50 de la Ley 13/1996, de fecha 30 de diciembre, así como las sanciones previstas en la misma para el caso de su incumplimiento.-----

La parte propietaria manifiesta estar al corriente en el pago del I.B.I., en caso de que me sea acreditado dicho pago, se incorporará a la presente escritura fotocopia por mí obtenida del documento que justifique el mismo. -----

Los intervinientes exoneran al infrascrito Notario, de la obligación de solicitar al Ayuntamiento correspondiente de la ciudad donde radica el bien inmueble objeto de la presente, la

información a que se refiere la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, según redacción dada por la Ley 51/2002 de 27 de Diciembre, relativa a la inexistencia de deudas pendientes por el Impuesto sobre bienes inmuebles, asociadas al inmueble que se transmite, haciendo yo, el Notario, las advertencias establecidas en la referida Ley. -----

TÍTULO.- Le pertenece la finca descrita a la indicada Sociedad, por título de fusión por absorción, según resulta de escritura otorgada en Madrid, el día 5 de mayo de 1995, ante el Notario de esta capital, Don Félix Pastor Ridruejo, bajo el número 2.220 de orden de su protocolo. -----

CARGAS.- Obtenida con fecha reciente, a solicitud del infrascrito, la información registral a que se refiere el artículo 175.1 del Reglamento Notarial, solicitada y expedida por telefax, que dejo unida a esta matriz, resulta que la finca descrita aparece libre de cargas y gravámenes, salvo afecciones fiscales. -----

Yo, el Notario, advierto a las partes que sobre el estado de cargas anteriormente reseñado, prevalecerá, en todo caso, la situación registral existente con anterioridad a la presentación de la copia autorizada de esta escritura en el Registro de la Propiedad. -----

TANTEO Y RETRACTO URBANISTICO.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 84.1 del Real

08/2014



Decreto 1.093/1997 de 4 de Julio, hace constar expresamente la parte propietaria, que la finca descrita no se encuentra incluida en área de tanteo y retracto urbanístico.-----

SITUACIÓN ARRENDATICIA.- Libre de arrendatarios y ocupantes y aparceros, no habiendose hecho uso en los seis últimos años del derecho que reconoce al arrednador el Artículo 26.1 de la Ley de Arrendamientos Rústicos. -----

PLUSVALIA MUNICIPAL.- A los efectos de levantar el cierre registral previsto en el Artículo 254-5 de la Ley Hipotecaria, mientras no se acredite el pago o presentación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza urbana, la parte adquirente me requiere para que remito al Ayuntamiento correspondiente copia simple de esta escritura, con el valor de la comunicación a que se refiere el Artículo 110-6-b de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. -----

Daré cumplimiento a este requerimiento, en virtud del acuerdo de colaboración telemática aprobado por dicho Ayuntamiento, mediante correo notarial corporativo bajo mi firma electrónica, incorporando el correspondiente reporte; y en el

supuesto de que dicho portal telemático no se encuentre habilitado, mediante envío por correo postal certificado, incorporando por testimonio el correspondiente resguardo.-----

II. – Que tienen convenida la compraventa que formalizan por esta escritura, con sujeción a las siguientes, -----

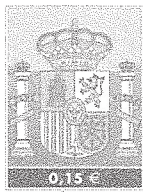
-----**ESTIPULACIONES:**-----

PRIMERA.- AGRÍCOLA LA VEGUILLA, S.A. por medio de su representante en esta acto, **VENDE Y TRANSMITE** a “GESTAMP PALENCIA, S.A.”, que **COMPRA Y ADQUIERE**, por medio de su representante en este acto, en pleno dominio y como cuerpo cierto, la finca descrita en el expositivo I de esta escritura, con cuanto le sea accesorio e inherente, libre de cargas y gravámenes, libre de arrendatarios, al corriente en el pago de impuestos, arbitrios y contribuciones. --

SEGUNDA.- El precio de esta compraventa es de **OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (81.744 €)**, que incrementado con el IVA correspondiente a esta transmisión al tipo del 21%, que asciende a la suma de **DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (17.166,24 €)**, hacen un total de **NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (98.910,24 €)**.-----

CF9127515

08/2014



Dicha cantidad total, es abonada por la parte compradora a la vendedora, mediante transferencia bancaria por dicho importe total de **NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (98.910,24 €)**, de cuyo justificante, que me exhiben deduzco fotocopia idéntica a su original que dejo unida a esta matriz para su complemento, formando parte integrante de la misma. -----

Por todo ello la parte vendedora, otorga carta de pago a favor de la parte compradora del total precio de la venta. -----

TERCERA.- Todos los derechos, gastos e impuestos, que se originen por virtud de esta transmisión, serán de cuenta de la parte compradora, excepto el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (antigua plusvalía), que será satisfecho por la parte vendedora, si se devengare. -----

CUARTA.- La parte compradora toma posesión de la finca que adquiere por el solo hecho de este otorgamiento. ----

QUINTA.- - Yo, el Notario advierto expresamente a los señores comparecientes, en el concepto en que intervie-

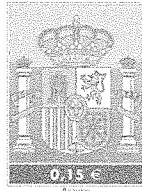
nen, sobre las responsabilidades en que incurrirían por la falta de presentación de declaraciones a que se refiere el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de Marzo, y el hecho de no efectuarlas en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al otorgamiento de la presente escritura o la presentación de declaraciones falsas, incompletas o inexactas. -----

Y especialmente advierto a la parte adquirente que de no cumplir lo contenido en el apartado anterior dentro del referido plazo constituye infracción tributaria simple sancionable, conforme a los artículos setenta y setenta y uno (70 y 71) del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004 de cinco de Marzo. -----

SEXTA.- IVA.- Hacen constar los señores compareciente, que la sociedad vendedora ha repercutido a la compradora el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), correspondiente a la presente transmisión, al tipo del 21%, que asciende a la suma de **DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (17.166,24 €)**, cantidad que ha sido recibida por dicha parte vendedora, en virtud de la transferencia reseñada en la estipulación Segunda de la presente, otorgando

CF9127516

08/2014



dicha parte vendedora en favor de la compradora, formal y firme carta de pago. -----

SÉPTIMA.- Solicitud de presentación en el Registro.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial, informo a los interesados de que: I) tendrán a su disposición la copia autorizada de esta escritura en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de hoy; y II) de que, salvo que manifiestan lo contrario, copia de esta escritura se presentará en el Registro de la Propiedad competente. Esta presentación se efectuará: a) telemáticamente, siempre que el Registro de la Propiedad competente se encuentre activado a esta fecha en la correspondiente plataforma electrónica de recepción de documentos públicos por dicha vía, en cuyo supuesto deberá considerarse como presentante, por su solicitud, a la parte adquirente y como su domicilio a efectos de notificaciones el indicada para la firma en la comparecencia o, en caso de haber concurrido representada, en la intervención; o b) en el supuesto de falta de activación del procedimiento telemático aludido, o para el caso de imposibilidad técnica de acceso, la presentación citada se efectuará por medio de solicitud de asiento de presen-

tación que se cursará por vía telefax. -----

PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, la parte compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, al estar amparados por el secreto del protocolo, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar el presente documento, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

-----**RESERVAS Y ADVERTENCIAS**-----

Hago las reservas y advertencias legales, y en particular y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. --

Advierto, igualmente, del plazo de treinta días hábiles de que disponen los interesados para la presentación a liquidación del pertinente impuesto del presente documento, así como la afección de los bienes al pago del mismo, y las responsabilidades en que incurrirían en el caso de no efectuar la presenta-

CF9127517

08/2014



ción; asimismo que caso de no haberse aportado la referencia o referencias catastrales, advierto a los comparecientes de las consecuencias de su falta de consignación. -----

Igualmente advierto de la posible sujeción al Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana ("plusvalía municipal"). Si la transmisión es onerosa, el sujeto pasivo y la obligación de liquidación corresponden al transmitente, sin perjuicio del carácter de sustituto del adquirente en el caso de que el transmitente fuese no residente o deudor hipotecario sin recursos en los términos del Decretoley 6/2012. Si la transmisión es gratuita, el sujeto pasivo y la obligación de liquidación corresponden al adquirente. En ambos casos se producirá el cierre registral mientras no se acredite tal liquidación, salvo que en las transmisiones onerosas el adquirente acredite haber comunicado el hecho imponible conforme al artículo 110-6-b de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. -----

-----**OTORGAMIENTO:**-----

Así lo dicen y otorgan los señores comparecientes, a los que por su elección leo esta escritura, después de haberles ad-

vertido de su derecho a hacerlo por sí, del que han usado, y por mis explicaciones verbales, haciendo constar que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad de los otorgantes, la encuentran conforme, se ratifican y firman conmigo, prestando su consentimiento expreso al contenido de esta escritura.-----

-----**AUTORIZACIÓN:**-----

De identificar a los comparecientes, por su reseñada documentación y de todo lo demás consignado en este instrumento público, que va extendido en **nueve** folios de papel del timbre del Estado de uso exclusivo para documentos notariales, todos ellos de la serie CF, números: el presente y los ocho anteriores, yo el Notario, DOY FE. -----

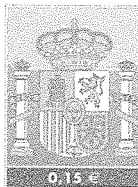
APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89 Bases de cálculo: 81744 € Nº Arancel Aplicable: 2, 4, 5, 7, y Nº 8ª.- Derechos Arancelarios: 457,83 €
--

Están las firmas de los comparecientes. Signado. Miguel Ángel Rodríguez García. Rubricados y sellado. -----

NOTA.- En Madrid el mismo día de su otorgamiento, expido copia autorizada electrónica del presente documento, para su remisión al Registro de la Propiedad número 2 de Palencia, conforme a los art. 110.1 y 112.1 de la Ley 24/2001; y, asimismo envío copia simple electrónica al Ayuntamiento de Dueñas, como comunicación de la realización del hecho im-

CF9127518

08/2014



nible del impuesto de incremento de valor de los terrenos.
DOY FE.- Miguel Ángel Rodríguez García. Rubricado. -----

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALENCIA 2

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Artículo 175-1 R.N.

FECHA DE LA SOLICITUD: siete de mayo de dos mil quince FECHA DE
EXPEDICION: siete de mayo de dos mil quince, SOLICITANTE: Miguel Angel
Rodríguez García N.I.F.: 28333879H
REF: 174/NORA

DATOS DE LA FINCA

Municipio: del municipio de DUEÑAS FINCA Nº: 17178
Dirección: C.F.34210

Naturaleza de la finca: RÚSTICA Secano

LOS BARCOS

IDUFIR: 34009000081436 Polígono: 13 Parcela: 25
Superficie:
cabida: 2,08 hectáreas.
Linderos:
Norte: Nº 26 DEL MUNICIPIO DE DUEÑAS
Sur: CAMINO DE SAN ANDRES
Oeste: CAMINO DE LOS BARCOS
Este: Nº 26 DEL MUNICIPIO DE DUEÑAS
OBSERVACIONES: INDIVISIBLE.

TITULARES

AGRICOLA LA VEGUILLA SA, en cuanto a 100% EN PLENO DOMINIO por
título de fusión por absorción, según escritura autorizada en Madrid
el 5 de mayo de 1.995 por el Notario Don Felix Pastor Ridruejo.

- Inscripción 3ª, en la fecha dos de abril de mil novecientos noventa
y seis al tomo 2441, libro 205, folio 163.

CARGAS DE LA FINCA

LIBRE DE CARGAS

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NATURALEZA DOCUMENTO: Certificación privada
ASIENTO: 33 / 770
FECHA: cinco de mayo de dos mil quince



Finca Nº 17178 - Parcela 1 de 2

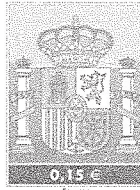
CF9127519

07-MAY-2015 09:45 DE REGISTRO 2

A 915781014

P.02

08/2014



VTO: veintiocho de julio de dos mil quince

Palencia, a 7 de mayo de 2015, antes de la apertura del diario.

NOTA: Conforme de la dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que consten en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dicho libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Finca 91.57108 - Página 2 de 2

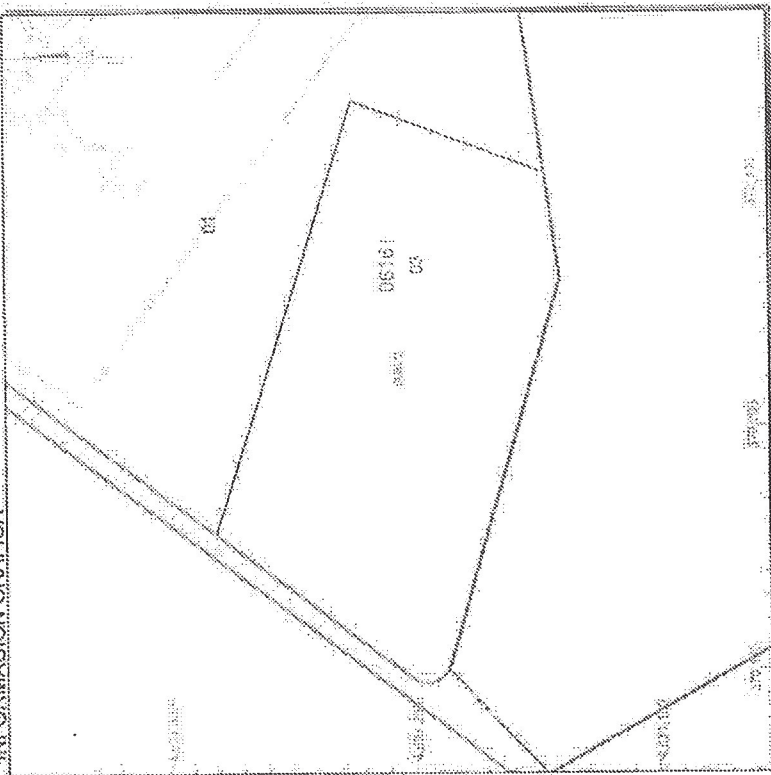
TOTAL P.02

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de DUEÑAS Provincia de PALENCIA

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/2500



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

- 876.450 Contorno de la Finca
- 876.450 Límite de Manzana
- 876.450 Límite de Parcela
- 876.450 Límite de Construcciones
- 876.450 Modificar y sacar
- 876.450 Límite zona verde
- 876.450 Hidrografía

VER ANEXO DE COLINDANTES

GOBIERNO DE ESPAÑA
 MINISTERIO DE INTERIOR
 SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DEL CADASTRO
 Sede: Enciclopedia del Catastro

Solicitante: NOTARIA 269 DE MADRID [Madrid]
 Fecha de emisión: Miércoles, 6 de Mayo de 2015
 Finalidad: NOTARIA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
 0616103UM7301N0001EA

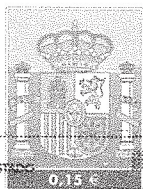
DATOS DEL INMUEBLE			
Identificación	PL INDUSTRIAL 1 115(C) Suelo		
Identificación	34210 DUEÑAS (PALENCIA)		
NATURALEZA INMUEBLE	Suelo sin edif.	USO DESTINADO	2015
VALOR INMUEBLE	100.000000	VALOR CATASTRAL	238.421,20
VALOR INMUEBLE	238.421,20	VALOR CONVENCIÓN	0,00

DATOS DE TITULARIDAD	
IDENTIFICACIÓN	A78420873
IDENTIFICACIÓN	AGRICOLA LA VEGUILLA SA
IDENTIFICACIÓN	CL PROLONGACION EMBAJADORES BIN
IDENTIFICACIÓN	28818 MADRID [MADRID]
IDENTIFICACIÓN	100,00% de Propiedad

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE	
IDENTIFICACIÓN	PL INDUSTRIAL 1 115(C)
IDENTIFICACIÓN	DUEÑAS (PALENCIA)
IDENTIFICACIÓN	20.900
IDENTIFICACIÓN	Suelo sin edificar

CF9127520

08/2014



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Sede Electrónica del Catastro

ANEXO
RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
0618103UM7301N0001EA

HOJA 1/1

REFERENCIA CATASTRAL: 0618103UM7301N0001EA	LOCALIZACIÓN: PL INDUSTRIAL 1 115[A] DUEÑAS [PALENCIA]	Superficie Catastral (m ²): 149.892
NO:	APPELLIDO Y DENOMINACIÓN ZONAL: GALVANIZACIONES CASTELLANA, SA	
A34183541	PARCELA(S) FINCA(S): CL CAMINO DE LOS BARCOS 34210 DUEÑAS [PALENCIA]	
REFERENCIA CATASTRAL:	LOCALIZACIÓN:	Superficie Catastral (m ²):
	APPELLIDO Y DENOMINACIÓN ZONAL: LIMITE DE SUELO DE NATURALEZA URBANA	

CSV: S57Z6CF51P025J0E (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>)

R

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VALENCIA 2

DATOS DE LA FINCA

Municipio: del municipio de DUREÑAS FINCA Nº: 17178
C.P.34218

Naturaleza de la finca: RÚSTICA Secano

LOS BARCOS

Polígono: 13 Parcela: 15
Superficie:
Cubida: 1,48 hectáreas.
Límites:
Norte: Nº 26 DEL MUNICIPIO DE DUREÑAS
Sur: CAMINO DE SAN ANDRÉS
Este: CAMINO DE LOS BARCOS
Oeste: Nº 26 DEL MUNICIPIO DE DUREÑAS
OBSERVACIONES: INDIVISIBLE.

TITULARIDAD

AGRICOLA LA VEGUILLA SA, en cuanto a 100% EN FLEDO DOMINIO por título de
fusión por absorción.
- Inscrición 3ª, en la fecha dos de abril de mil novecientos noventa y seis al
tomo 2441, libro 103, folio 163.

CARGAS DE LA FINCA

LINEA DE CARGAS

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE ESPACIO

SIN FENECER

Palencia, a martes, 24 de mayo de 2011, antes de la apertura del diario.

NOTA: Conforme de la dirección General de los Registros y del Notariado de
diecisiete de febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan
en la presente Nota Simple Informativa a Ficheros o bases informativas para la
consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la
fuente de información.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de
Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de
solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido
incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a
dicho libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se
reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y
oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo
un escrito a la dirección del Registro.

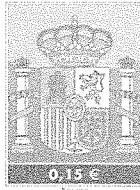
ADVERTENCIAS



Este documento puede ser consultado en el Registro de la Propiedad de Valencia, en el momento de la inscripción, por medio de un ordenador, con la siguiente dirección: http://www.registrospcr.com

CF9127521

08/2014



JUSTIFICANTE DE EMISIÓN DE TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS

Seguindo sus instrucciones, le comunicamos que con cargo a la cuenta identificada en el IBAN DEL ORDENANTE se ha procedido a realizar la siguiente operación.

FECHA: 08/05/2015
 FECHA VALOR: 08/05/2015
 SUCURSAL: 0049 1500
 EMITIDA EN: 0049 1500

REFERENCIA:
 0049 1500 632 BDHBLTB

ORDENANTE:
 NOMBRE: GESTAMP PALENCIA S.A.

IBAN DEL ORDENANTE
 ES4100491500012110173074
 TITULARES
 GESTAMP PALENCIA S.A.

BENEFICIARIO:
 NOMBRE: AGRICOLA LA VEGUILLA S.A.

IBAN DEL BENEFICIARIO
 ES1800491500062510172434

CATEGORIA DEL PAGO

PARA ABONAR EN
 BANCO: BANCO SANTANDER, S.A.

CONCEPTO DEL PAGO:
 COMPRA DE FINCA 25 EN DUELAS A AGRICOLA
 LA VEGUILLA

DOMICILIO:
 PROVINCIA:
 PAIS:

TIPO DE GASTO: COMPARTIDOS

IMPORTE DEL PAGO : 98910,24 MONEDA EUR

NOMINAL: 98910,24 COMISION: 0,000%
 IMPORTE DE COMISION: 0,50 MINIMO: 0,00
 CORREO: 0,00 OTROS GASTOS: 0,00
 CAMBIO APLICADO: 1,00 IMPORTE TOTAL ADEUDADO: 98910,84 MONEDA EUR

BANCO SANTANDER S.A.

Justificante para el cliente

ES COPIA DE SU ORIGINAL, obrante en mi protocolo general corriente, al que me remito y en donde anoto y para la parte compradora, la expido en trece folios de papel timbrado del estado de uso exclusivo para documentos notariales, serie CF, números 9127509 y los doce siguientes en orden correlativo. Madrid, a ocho de mayo de dos mil quince. DOY FE.-



FINCA 26. POL 13

Felix Pastor
Notario

COMUNIDAD DE MADRID
D.G. GESTION TRIBUTARIA Y FONDOS EUROPEOS
04. JUN 1996
Impto. Transmisiones y A.J.D.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 2 = PALENCIA			
PRESENTACION			
HORA	FECHA	ASIENTO	DIARIO
10'30	15-7-96	844	70

Año 1.996 **Núm.** 1828

ES PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA OTORGADA POR "STAMPTECH, S.A." A FAVOR DE "GESTAMP PALENCIA, S.A."

Madrid, a 26 de abril de 1996.-

Genova. 5 - 3.º

Telefs. 319 34 60 - 310 74 19

Félix Pastor Rodríguez
Notario

COMUNIDAD DE MADRID
D.G. GESTION TRIBUTARIA Y FONDOS EUROPEOS
04. JUN 1996
Impto. Transmisiones y A.J.D.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 2 = PALENCIA			
PRESENTACION			
HORA	FECHA	ASIENTO	DIARIO
10'30	15-7-96	844	70

Año 1.996 **Núm.** 1828

ES PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA OTORGADA POR "STAMPTECH, S.A." A FAVOR DE "GESTAMP PALENCIA, S.A."

Madrid, a 26 de abril de 1996.-

Genova, 5 - 3.º

Telefs. 319 34 60 - 319 74 12



50 PTA
CINCUENTA PESETAS



OB2429247

NUMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO.-----

COMPRA-VENTA

En Madrid, a veintiseis de abril de mil novecien-
tos noventa y seis.-----

ANTE MI, FELIX PASTOR RIDRUEJO, Notario de Madrid
y de su Ilustre Colegio Notarial,-----

COM P A R E C E N :

DE UNA PARTE: DON CRUZ RODRIGUEZ PARRILLA, mayor
de edad, casado, Abogado, vecino de Madrid, Almansa
número 94. Con documento nacional de identidad núme-
ro 4.445.250-V:-----

Y DE OTRA: DON FRANCISCO JOSE RIBERAS MERA, mayor
de edad, casado, Licenciado en Derecho, Ciencias
Económicas y Empresariales, vecino de Pozuelo de
Alarcón (Madrid), calle Solano número 65. Con docu-
mento nacional de identidad numero 50.705.278-F.-----

I N T E R V I E N E N :

A) Don Cruz Rodríguez Parrilla, como mandatario
verbal de la sociedad mercantil anónima, denominada
"STAMPTECH, S.A." domiciliada en Burgos, calle La

OBSASAS80



Bureba sin número, Polígono Industrial Gamonal-Vi
 llimar; constituida, por tiempo indefinido y con la
 denominación de Europea de Estampación, S.A., me-
 diante escritura otorgada en Madrid el 14 de diciem-
 bre de 1990, ante mí, con el número 4.906 de mi pro-
 tocolo; cambiada su denominación por la que actual-
 mente ostenta, mediante otra escritura tambien auto-
 rizada por mí, el día 22 de enero de 1991, con el
 número 309 de mi protocolo. Inscrita en el Registro
 Mercantil de Burgos, al tomo 287, libro 78 de la
 sección 6, folio 79, hoja BU-2725, y con código de
 identificación fiscal número A-47263017.-----

Yo el Notario, advierto a los señores compare-
 cientes, de que la eficacia de esta escritura queda
 supeditada, a la ratificación posterior por la so-
 ciedad "Stamptech, S.A.", de la representación ver-
 bal invocada en este acto por el citado señor Rodrí-
 guez Parrilla.-----

B) Y Don Francisco Jose Riberas Mera, como CONSE-
 JERO DELEGADO, de la sociedad mercantil anónima de-
 nominada "GESTAMP PALENCIA, S.A.", domiciliada en
 Dueñas (Palencia), Camino de los Barcos sin número,
 finca número 26; constituida, por tiempo indefinido,
 mediante escritura autorizada por mí, el día 8 de

742824280

febrero de 1996, con el número 557 de mi protocolo, subsanada (modificando el artículo 2º), mediante otra escritura también autorizada por mí, el día 1 de abril de 1996, con el número 1.417 de mi protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Palencia, al tomo 225, folio 159, hoja número P-2.310, inscripción 1ª, y con código de identificación fiscal número A-34-159814.-----

Sus facultades para este acto resultan, de su expresado cargo de Consejero Delegado, para el que fue nombrado en el acto fundacional de la sociedad, desde cuya escritura obrante en mi protocolo bajo el número indicado, en lo pertinente a este otorgamiento transcribo lo siguiente: " CUARTO.- JUNTA UNIVERSAL Y DESIGNACION DE CARGOS.- Los señores comparecientes según intervienen se erigen en Junta Universal de Accionistas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Sociedades Anónimas y por unanimidad toman los siguientes acuerdos: Nombrar CONSEJEROS de la sociedad ay DON FRANCISCO

OB2429247

JOSE RIBERAS MERA. Dichos señores presentes en este acto aceptan los cargos,.... Los Consejeros nombrados, constituidos en el primer CONSEJO DE ADMINISTRACION, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos: Y CONSEJERO DELEGADO, a DON FRANCISCO JOSE RIBERAS MERA, en quien se delegan todas y cada una de las facultades, delegables por Ley, que los Estatutos Sociales señalan en su artículo 21°.- Dichos señores, presentes en este acto aceptan su respectivo cargo y delegación.- DOCUMENTOS UNIDOS.- ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.- ... Artículo 1°.- DENOMINACION.- La Sociedad se denominará "GESTAMP PALENCIA, S.A.",... Artículo 18°.- DURACION: Los administradores ejercerán su cargo durante el plazo de cinco años,... Artículo 21°.- REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: El Organó de Administración tendrá los poderes más amplios para la gestión y administración de la Sociedad, ostentando la representación de la misma sin limitación alguna ni reserva y está especialmente facultado para contratar en general, realizar toda clase de actos y negocios, obligacionales y dispositivos, de administración ordinaria y extraordinaria, y de riguroso dominio, respecto a toda clase de bienes, muebles, inmuebles, dinero,



1952



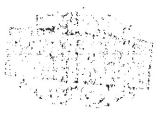
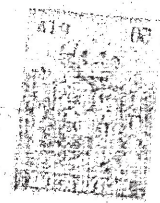
OB2429248



valores mobiliarios y efectos de comercio, sin más excepción que la de aquellos asuntos reservados a la Junta General. A título enunciativo y no limitativo, se enumeran las siguientes facultades:.... 2.- Celebrar contratos de todas clases,..... 8.- Consentir y realizar compras, ventas, permutas, transacciones, cesiones, opciones, arriendos, incluso arrendamientos financieros (leasing), subarriendos y otras cualesquiera adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles e inmuebles; establecer, ejercitar y renunciar derechos de tanteo y retracto, y acciones y condiciones suspensivas, resolutorias y rescisorias.-..... La enumeración de las facultades comprendidas en los párrafos anteriores no tiene carácter limitativo y deja subsistentes en toda su amplitud las disposiciones del párrafo primero del presente artículo.-.....". Yo el Notario doy fe, de que en lo omitido por innecesario, no hay nada que alterar, anule, modifique, condicione o restrinja lo transcrito.-----

8458888880

ES LA PARTE DEL DOCUMENTO PARA QUE...



Tienen a mi juicio los señores comparecientes, según intervienen, -y con la salvedad expresada-, capacidad legal bastante para formalizar la presente escritura de COMPRA-VENTA, y al efecto,-----

EX P O N E N :

I.- Que la sociedad STAMPTECH, S.A., es dueña en pleno dominio, por el título que después se dirá, de la siguiente finca:-----

RUSTICA.- Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Los Barcos, en término municipal de DUEÑAS (Palencia). Es la finca 26 de la hoja 13 del Plano de Concentración. Tiene una superficie de quince hectáreas y veintidos áreas. Linda, Norte, camino; Sur, con la finca número 25 de Julio Salas y camino de San Andrés; Este, con camino de San Andrés; y Oeste, con la finca número 25 de Julio Salas y camino de Los Barcos.-----

TITULO.- Le pertenece, por compra a la también sociedad "General Española de Estampación, S.A.", a virtud de escritura otorgada el día 26 de diciembre de 1991, ante el infrascrito Notario, bajo el número 5.432 de orden de mi protocolo.-----

Exhiben primera copia de dicha escritura.-----
INSCRIPCION.- Se encuentra inscrita en el Regis-

Tomo	2439
Libro	204
Folio	115
Finca	16.929
Inosón.	4
Anatón.	

84505480

tro de la Propiedad número dos de Palencia, en el tomo 2439, libro 204, folio 115, finca número 16.929, inscripción 3ª.-----

ESTADO DE CARGAS.- Manifiesta la parte vendedora que la finca descrita está libre de cargas y gravámenes.-----

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 175.2.c) del Reglamento Notarial, la parte compradora hace constar, que prescinde de la información registral a que se refiere el artículo 175,1 del citado texto legal, por declararse satisfecha con las afirmaciones de la parte vendedora, alegando los otorgantes, en todo caso, razones de urgencia en la formalización del acto objeto de esta escritura.-----

SITUACION.- Libre de arrendatarios y ocupantes, no habiéndose hecho uso en los seis años anteriores a esta transmisión, del derecho que reconoce al arrendador el artículo 26,1 de la Ley de Arrendamientos Rústicos.-----

MANIFESTACION.- Hacen constar los señores compa-

OB2429248

recientes según intervienen, que la finca objeto de esta escritura, conserva la calificación de rústica y su transmisión no constituye hecho imponible sujeto al incremento sobre el valor de los terrenos de naturaleza urbana.-----

II.- Que tienen convenida la compra-venta de la finca anteriormente descrita y ahora la formalizan por medio de esta escritura, en la que al efecto, --

O T O R G A N :

PRIMERO.- La sociedad "STAMPTECH, S.A.", representada en este acto por el señor Rodríguez Parrilla, VENDE en pleno dominio y como cuerpo cierto, la finca anteriormente descrita en el expositivo primero de esta escritura, libre de cargas y gravámenes, con cuantos derechos, usos y servicios le sean inherentes y al corriente en la titulación a la también sociedad denominada "GESTAMP PALENCIA, S.A." que COMPRA representada en este acto por su Consejero Delegado, Don Francisco Jose Riberas Mera.-----

SEGUNDO.- El precio de esta compra-venta es el de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS PESETAS.-----

De dicho precio, la parte vendedora declara haber recibido de la compradora, antes de este acto y a su



1924



OB2429249

plena satisfacción la cantidad de DIEZ MILLONES DE PESETAS, por la que le concede carta de pago.-----

Y la restante cantidad de CIENTO NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS PESETAS, queda aplazada y será satisfecha por la sociedad compradora a la vendedora, en un plazo no superior al día veintiseis de octubre del presente año mil novecientos noventa y seis.-----

La expresada cantidad aplazada no devengará interés alguno y quedará garantizada única y exclusivamente con la responsabilidad personal de la sociedad adquirente.-----

TERCERO.- Todos los gastos, derechos e impuestos que origine esta escritura, serán satisfechos íntegramente por la sociedad vendedora.-----

CUARTO.- En la escritura que sirve de título a la presente, consta transcrita la siguiente cláusula, establecida entre otras en la compra-venta anterior, que dice:-----

""TERCERO.- De acuerdo con lo previsto en el plie

0554554545

go de condiciones por el que se rigió la subasta, el propietario de la finca objeto de la presente deberá destinarla al uso previsto en dicho pliego (apartado "segundo: condiciones particulares") en el plazo de tres años, y mantener su destino durante veinte años siguientes. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones actuará como condición resolutoria de la compraventa, revirtiendo al Municipio de Dueñas el dominio de la finca, sin perjuicio de lo demás que al respecto se prevé en el citado pliego de condiciones (apartado "décimo: sanciones").="".-----

La parte compradora declara conocer el contenido de dichas condiciones y se subroga en las obligaciones que GENERAL ESPAÑOLA DE ESTAMPACION, S.A. asumió al adjudicarse del Ayuntamiento de Dueñas, la finca objeto de esta compra-venta.-----

QUINTO.- Los señores comparecientes según intervienen, aceptan y aprueban esta escritura en toda su integridad, posesionándose la parte compradora de la finca que adquiere, por el solo hecho de este otorgamiento.-----

SEXTO.- Aseguran los comparecientes que la parte vendedora ha repercutido a la parte compradora el importe del impuesto sobre el valor añadido (IVA), as-

pendiente a DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS de las que le otorga carta de pago, por lo que solicitan la no sujeción de la presente transmisión al ITP, concepto transmisiones onerosas.-----

SEPTIMO.- MANIFESTACION FISCAL.- La sociedad compradora "Gestamp Palencia, S.A.", por medio de su representante en este acto, declara su condición de sujeto pasivo con derecho a la deducción total del Impuesto soportado por la adquisición del bien inmueble objeto de esta escritura por lo que la sociedad vendedora "Stamptech, S.A.", notifica a la compradora en este acto que renuncia, a la exención que para el Impuesto sobre el Valor Añadido fija el número 20 del artículo 20 de la vigente Ley de dicho Impuesto.-----

Hago de palabra las reservas y advertencias legales; en particular y a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal

OB2429249

y sancionador y de las consecuencias de toda índole que se derivarian de la inexactitud de sus declaraciones.-----

Invito a los comparecientes a leer por si la presente escritura y una vez que lo han efectuado lo hago yo el Notario, la aprueban y firman.-----

De conocerles y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en seis folios de papel timbrado del Estado, exclusivos para documentos notariales, de serie 1R, números 9824043, 9824042, 9824041, 9824040, 9824039 y el presente, yo el Notario doy fe, signo y firmo.-----

Están las firmas de los comparecientes. Signado: Félix Pastor. Rubricados y sellado.-----

(RD 1426/1989, de 17 de noviembre). Base de aplicación: 119.099.600 Los derechos devengados por matriz, por la autorización del presente instrumento público, conforme a los números 2 y 7 Anexo I del Arancel, ascienden a 100.729 pesetas.-
Pastor Rubricado.-----

ES PRIMERA COPIA DE SU MATRIZ, a la que me remito y en la
...//...



115555

OB2426677



Faded text, likely the body of the notarial deed, mentioning 'otorgamiento' and 'pliegos'.

....//....

que dejo nota de esta expedición. Y para la parte compradora, la expido en cuatro pliegos de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie OB., números 2429247, 2429248, 2429249 y el presente que signo, firmo y rubrico en Madrid, el mismo día de su otorgamiento. Doy fe.

Large handwritten signature of the notary.



N.º 12

SECCION DE RECEPCION DE DOCUMENTOS

Con fecha 4-6-96 el interesado aporta justificantes de pago, abonaré núm. 33 registro de Caja n.º 2860002 de la liquidación número por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales. Por un importe de 595.498 Ptas.

Todo ello sin perjuicio de la verificación del citado justificante de pago. 4-6-96

Madrid, _____
El Jefe de la Sección.

Handwritten signature of the Section Chief.



75094500

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 2 PALENCIA

INSCRITO el precedente documento donde indican los cajetines puestos al margen de las descripciones de las fincas.

Habiéndose diligenciado el Impuesto de transmisiones por autoliquidación, por notas al margen de sus respectivas inscripciones, las fincas han quedado AFECTAS, DURANTE CINCO AÑOS, al pago de las liquidaciones complementarias que, eventualmente, puedan girarse.

Palencia, 23 Julio de 1996

El REGISTRADOR,

Hoy s/m.

[Handwritten Signature]



BASE: Declarada Fiscal N.º 2-2.ª - Inciso 2.º D. AD 3.ª Ley. 8.ª/1989 J

HONORARIOS

Papeles

56.483

N.º ARANCEL: 1,34

2.

MINUTANº

3000

944/70

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 2 - PALENCIA			
PRESENTACION			
HORA	FECHA	ASIENTO	DIARIO
10 ³⁰	15-7-96	844	7º

Félix Pastor Ridruejo
Notario

Año 1.996.- **Núm.** 1.955.-

COPIA DE LA ESCRITURA DE RATIFICACION OTORGADA POR
"STAMPTECH, S.A.".-

Madrid, 9 de mayo de 1.996.-

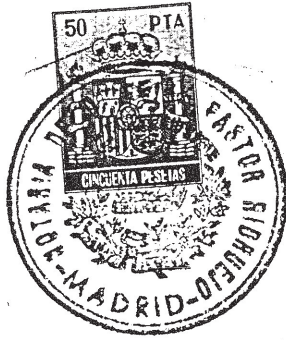
Lienova. 5 - 3.º

Telefs. 319 34 60 - 319 74 12

OB2425801



IMPRESA



NUMERO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO.-

RATIFICACION

En Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis. -----

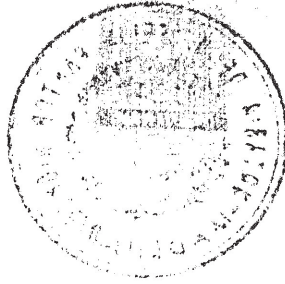
ANTE MI, FELIX PASTOR RIDRUEJO, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio Notarial, -----

COMPARECE :

DON FRANCISCO RIBERAS PAMPLIEGA, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle Perdiz, 10. Con documento nacional de identidad número 4.963-H.-----

INTERVIENE como PRESIDENTE, de la sociedad mercantil anónima, denominada "STAMPTECH, S.A." domiciliada en Burgos, calle La Bureba sin número, Polígono Industrial Gamonal-Villimar; constituida, por tiempo indefinido y con la denominación de Europea de Estampación, S.A., mediante escritura otorgada en Madrid el 14 de diciembre de 1990, ante mí, con el número 4.906 de mi protocolo; cambiada su denominación por la que actualmente ostenta, mediante otra

08588801



escritura tambien autorizada por mí, el día 22 de enero de 1991, con el número 309 de mi protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Burgos, al tomo 287, libro 78 de la sección 6, folio 79, hoja BU-2725, y con código de identificación fiscal número A-47263017.-----

Sus facultades para este acto resultan de su expresado cargo de Presidente, para el que fue nombrado mediante acuerdos de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas y del Consejo de Administración de dicha sociedad, adoptados en sendas reuniones celebradas el día 16 de febrero de 1996 y elevados a escritura pública ante el infrascrito Notario, el día 22 de febrero de 1996, bajo el número 802 de orden de mi protocolo, de la que exhibe copia debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Burgos, en el tomo 287, libro 78 de la sección 6 de sociedades, folio 80, hoja número BU-2725 inscripción 5ª, en fecha 20 de marzo de 1996 y desde la cual en lo pertinente a este otorgamiento transcribo lo siguiente: "... COMPARECE: DON JUAN MARIA RIBERAS MERA,... Interviene en su calidad de Consejero, en nombre y representación de la sociedad mercantil anónima, denominada STAMPTECH, S.A.,... OTOR-

20085452801



GA: Que eleva a público los acuerdos de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas y los del Consejo de Administración adoptados por la sociedad que representa.... relativos: A) ACUERDOS DE JUNTA: -Y al nombramiento como miembros del Consejo de Administración, por un periodo de cinco años, a Don Francisco Riberas Pampliega, Don Francisco Jose Riberas Mera y Don Juan Maria Riberas Mera.- B) ACUERDOS DEL CONSEJO: -Al nombramiento de Presidente a Don Francisco Riberas Pampliega, delegando en él todas y cada una de las facultades delegables por Ley y que los Estatutos Sociales señalan en su artículo 21°.- A la reelección como Secretario a Don Juan Maria Riberas Mera. Y al nombramiento de Consejero Delegado a favor de Don Francisco Jose Riberas Mera, delegando en él todas y cada una de las facultades delegables por Ley y que los Estatutos sociales señalan en su artículo 21.- Así lo dice y otorga el compareciente, según interviene.... De conocer al señor compareciente, y de todo lo contenido

OB2425801

en este instrumento público,....yo, el Notario doy fe, signo y firmo. Está la firma del compareciente. Signado: Félix Pastor. Rubricados y sellado. DOCUMENTO LLAMADO DEL PROTOCOLO.- Yo, Felix Pastor Rídruejo, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio Notarial, DOY FE: Que tengo a la vista la escritura matriz de constitución de sociedad denominada "Europea de Estampación, S.A.", otorgada ante mi, el día 14 de diciembre de 1990 y con el número 4.909 de orden de mi protocolo, en la que constan los estatutos por los que se rige dicha sociedad y desde la cual, en lo relativo a las facultades del Consejo de Administración, transcribo a continuación los particulares siguientes: "... ARTICULO 21.- REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.- El Organó de Administración tendrá los poderes mas amplios para la gestión y administración de la Sociedad, ostentando la representación de la misma sin limitación alguna ni reserva y está especialmente facultado para contratar en general, realizar toda clase de actos y negocios, obligacionales, dispositivos, de administración ordinaria y extraordinaria y de riguroso dominio, respecto a toda clase de bienes muebles, inmuebles,... sin más excepción que la de aquellos asuntos reservados a la

OB2425802

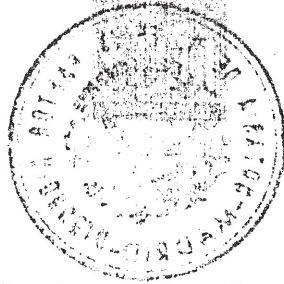


MEXICO



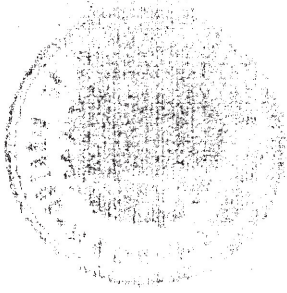
... 2).- Ce-
 lebrar contratos de todas clases, ... 8).- Consentir
 y realizar compras, ventas, permutas, transacciones,
 cesiones, opciones, arriendos, incluso arrendamien-
 tos financieros (leasing), subarriendos y otras cua-
 lesquiera adquisiciones y enajenaciones de bienes
 muebles e inmuebles; establecer ejercitar y renun-
 ciar derechos de tanteo y retracto, y acciones y con-
 diciones suspensivas, resolutorias y rescisorias.
 Realizar toda clase de actos hipotecarios, tales co-
 mo agrupaciones, agregaciones, segregaciones y divi-
 siones de fincas.-..... La enumeración de las facul-
 tades comprendidas en los párrafos anteriores no tie-
 ne carácter limitativo y deja subsistentes en toda
 su amplitud las disposiciones del párrafo primero
 del presente artículo.-.....". Yo, el Notario doy fe,
 de que en lo omitido ... CERTIFICACION UNIDA.- Don
 Juan Maria Riberas Mera, en su calidad de Secretario
 del Consejo de Administración de la Sociedad Stamp-

108252805



tech, S.A.,... CERTIFICO: Que, en el libro de Actas de esta Sociedad bajo mi custodia, figura el acta levantada de la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el dia 16 de febrero de 1996 y cuyo tenor literal es el siguiente: En Burgos,... se reunen en el domicilio social,... en Junta General Extraordinaria de Accionistas, los propietarios de la totalidad de las acciones,... Los reunidos manifiestan estar debidamente convocados y deciden celebrar la Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal,... para tratar del siguiente ORDEN DEL DIA,... 2º).- Nombramiento de Consejeros.- 3º):- Delegación de facultades.-... ACUERDOS: ... Segundo: Nombrar como miembros del Consejo de Administración de la sociedad por un periodo de cinco años a los siguientes Sres: Don Francisco Riberas Pampliega,.. Don Francisco Jose Riberas Mera,.. ... Don Juan Maria Riberas Mera,... Dichos señores, presentes en este acto, aceptan los cargos para los que han sido nombrados,... Asimismo, certifico que a continuación de la Junta, todos los Consejeros de la Sociedad deciden constituirse en Consejo de Administración para proceder a la distribución de cargos en el seno de dicho Consejo y delegación de facultades y acuerdan

5008545803



... asó
 ... de el
 ...
 por unanimidad: 1°).- Nombrar como Presidente, delegando en él todas y cada una de las facultades delegables por Ley y que los Estatutos Sociales señalan en su artículo 21 a Don Francisco Riberas Pampliega.- 2°).- Reelegir como Secretario a Don Juan Maria Riberas Mera.- 3°).- Nombrar como Consejero Delegado a Don Francisco José Riberas Mera, delegando en él todas y cada una de las facultades delegables por Ley y que los Estatutos Sociales señalan en su artículo 21.- Los nombrados, presentes en este acto, aceptan su respectivos cargos y delegación de facultades, que ejercerán de forma solidaria.-..... Y para que así conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente en Burgos, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. Firma ilegible. EL SECRETARIO SALIENTE Y ENTRANTE. Fdo. Juan Maria Riberas Mera. V° B° EL PRESIDENTE SALIENTE. Fdo. Francisco José Riberas Mera. Firma ilegible. V° B° EL PRESIDENTE ENTRANTE. Fdo. Francisco Riberas Pampliega. Firma ilegible. Todas rubrica-

OB2425802

das.-....."-----

Yo el Notario doy fe, de que en lo omitido por innecesario, no hay nada que altere, anule, modifique, condicione o restrinja lo transcrito.-----

Tiene a mi juicio el señor compareciente, según interviene, capacidad legal bastante para formalizar la presente escritura de RATIFICACION y al efecto,--

O T O R G A :

PRIMERO.- Que mediante escritura otorgada el día 26 de abril de 1996, ante el infrascrito Notario bajo el número 1828 de orden de mi protocolo, la sociedad "Stamptech, S.A.", representada verbalmente por Don Cruz Rodríguez Parrilla, transmitió a la también sociedad "Gestamp Palencia, S.A.", que adquirió, un terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Los Barcos, en término municipal de Dueñas (Palencia), finca número 26 de la hoja 13 del plano de Concentración, que consta inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Palencia, en el tomo 2439, libro 204, folio 115, finca número 16.929.-----

- SEGUNDO.- Don Francisco Riberas Pampliega, según actua y por medio de la presente, RATIFICA la representación verbal invocada por el señor Rodríguez Parrilla, en la citada escritura de compra-venta otor-

OB2425803



Basas de apli-
hos de venen-
del presente
números 1 - y 7
000 Basas.

RD 1426/1989, de 1
ción: carece de cuan
por matriz, por la
Instrumento público, con
Anexo I del Anexo I, asc
Pastor, rubricado.

ES COPIA DE SU MATRIZ, a la que me remito y en la que se
de esta expedición y para el compareciente, según interviene
la expida en tres folios de papel timbrado del Estado
exclusivo para documentos notariales, serie 0R, números 2425803
y el presente que hago, firmo y rubrico en Madrid, a
mismo día de su otorgamiento. Por lo

gada ante el infrascrito Notario el pasado día 26 de
abril de 1996, cuyo contenido íntegro declara cono-
cer, SOLICITANDO del Sr. Registrador de la Propiedad
correspondiente, lo haga así constar en los libros
de su cargo.

Así lo dice y otorga el señor compareciente, se-
gún interviene.

Le invito a leer por sí la presente escritura y
una vez que lo ha efectuado, lo hago yo el Notario,
la aprueba y firma.

De conocerle y de todo lo contenido en este ins-
trumento público, extendido en cinco folios de papel
timbrado del Estado, exclusivos para documentos no-
tariales, de serie 1R, números 9824214, 9824213,
9824212, 9824211 y el present,e yo el Notario doy
fe, signo y firmo.

Esta la firma del compareciente.

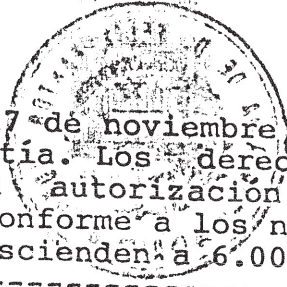
Signado: - - - - -

Felix Pastor.- - - - -

Rubricados - - - - -

y sellado.- - - - -

2425802

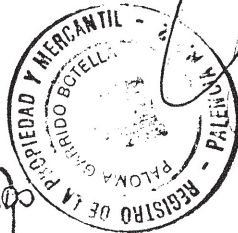


(RD 1426/1989, de 17 de noviembre). Base de aplicación: carece de cuantía. Los derechos devengados por matriz, por la autorización del presente instrumento público, conforme a los números 1 - y 7 Anexo I del Arancel, ascienden a 6.000 pesetas. ----
Pastor, rubricado. -----

ES COPIA DE SU MATRIZ, a la que me remito y en la que dejo nota de esta expedición. Y para el compareciente, según interviene, la expido en tres pliegos de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie OB., números 2425801 y el presente que signo, firmo y rubrico en Madrid, el mismo día de su otorgamiento. Doy fe.



[Handwritten signature]



RELACIONES	
Terc	2439
Exp	204
IMP	115
	16.929
	4

085482903

FINCA 27. POL 13

CC8981023

07/2014



MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ GARCÍA
 NOTARIO
 C/ Sagasta, 23, 2º
 Tel: 914350196 - Fax: 915781014
 28004 MADRID

**ESCRITURA DE COMPRAVENTA, OTORGADA
 POR CORPORACIÓN GESTAMP, S.L. A FAVOR DE
 GESTAMP PALENCIA, S.A.** -----

NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS DOS.-----

En MADRID, mi residencia, a veintitrés de diciembre de
 dos mil catorce.-----

Ante mí, **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCÍA**,
 Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio, en la calle Al-
 fonso XII, número 16, donde previo requerimiento al efecto,
 me encuentro constituido,-----

-----C O M P A R E C E N -----

De una parte: **DOÑA ELENA TORREGROSA
 BLANCHART**, mayor de edad, casada, Aboada, vecina de
 Madrid, C/ Alfonso XII, N.º 16; con Documento Nacional de
 Identidad, número 02660794Q. -----

De otra: **DON DAVID VÁZQUEZ PASCUAL**, mayor
 de edad, casado, Abogado, vecino de Madrid, C/ Alfonso Xii,
 N.º 16; con Documento Nacional de Identidad, número
 05203160P. -----

-----INTERVIENEN-----

A).- DOÑA ELENA TORREGROSA BLANCHART, lo hace en nombre y representación, como APODERADA de la Sociedad mercantil denominada **CORPORACIÓN GESTAMP, S.L.**, domiciliada en Madrid, calle Alfonso XII, número 16 y con código de identificación fiscal número **B79296224**; constituida, por tiempo indefinido y como sociedad anónima, con la denominación de "General Española de Estampación, S.A.", mediante escritura otorgada en Madrid el 15 de noviembre de 1989, ante el Notario de Madrid, don Félix Pastor Ridruejo, con el número 4.821 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de esta Capital, al tomo 10.127 general, 8.706 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 83, hoja número 91.579, inscripción 1ª. -----

La referida sociedad tiene por objeto: "a) la tenencia y administración de participaciones en el capital social de otras entidades del sector de la industria del automóvil, con la finalidad de dirigir y gestionar el conjunto de sus actividades empresariales así como la comercialización en el mercado nacional e internacional de los productos objeto de su tráfico; b) la prestación de servicios de asesoramiento comercial, administrativo, jurídico, contable e informático y de apoyo financiero a sus sociedades participadas para el desarrollo de sus actividades empresariales; c) la adquisición de fincas rústicas y urbanas, su explotación en régimen directo, o arrendamiento, su

CC8981024

07/2014



parcelación, urbanización, colonización, agrupación, segregación, división y venta; el planeamiento urbanístico, la ejecución de urbanizaciones y construcciones y las operaciones con ella relacionadas; la compra y edificación de toda clase de inmuebles incluso instalaciones hoteleras y turísticas, directamente o mediante convenio y administración y su uso, arrendamiento o explotación bajo cualquier forma o modalidad; la enajenación de lo urbanizado, parcelado o construido, por bloques, plantas, apartamentos, naves y locales de negocio o industria; d) la creación y explotación de servicios de transportes de personas y mercancías, por vía tanto terrestre como aérea, conforme a la legislación vigente en la materia. Como así mismo asesorar técnicamente la creación y funcionamiento de otras sociedades dedicadas al transporte; y e) la constitución, como sociedad unipersonal o con la concurrencia de otras personas, de toda clase de Sociedades mercantiles y la participación en otras ya constituidas, con idéntico o análogo objeto, pudiendo ostentar en ellas cargos de administración, dirección o control mediante la oportuna delegación en persona física.”.-

Los Estatutos de la sociedad fueron adaptados a la Ley

de sociedades anónimas, mediante escritura otorgada el día 26 de mayo de 1992, ante el Notario citado, Sr. Pastor Ridruejo, con el número 2.289 de su protocolo, aclarada y subsanada (modificando artículos 2º y 13º), mediante otra escritura también autorizada por el Notario Sr. Pastor Ridruejo, el día 13 de agosto del mismo año, con el número 3.918 de su protocolo, inscrita en el citado Registro Mercantil, al tomo 4.212, folio 17, sección 8, hoja número M-70032, inscripción 5ª; y transformada en sociedad de responsabilidad limitada con la misma denominación de "General Española de Estampación, S.L.", mediante escritura autorizada por el mismo Notario Sr. Pastor Ridruejo, el día 12 de junio de 1995, con el número 2.844 de su protocolo, inscrita en el mentado Registro Mercantil, causando la inscripción 11, al folio 32 de la citada hoja social número M-70032. -----

Posteriormente, mediante escritura autorizada por el Notario Sr. Pastor Ridruejo, el día 31 de octubre de 1995, con el número 4.746 de su protocolo, se fusionaron las Sociedades "General Española de Estampación, S.L." y "Productos Siderúrgicos Internacionales, S.L.", mediante la absorción de la última por la primera, produciéndose la transmisión en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida a la Sociedad absorbente, adaptando la denominación antes dicha de "Corporación Gestamp, S.L." y modificando los artículos 1º (denominación),

CC8981025

07/2014



2º (objeto social) y 5º (capital social), inscrita en el citado Registro Mercantil, al tomo 4.212, folio 215, sección 8, hoja número M-70032, inscripción 12; y por último, mediante escritura autorizada por el Notario Sr. Pastor Ridruejo, el día 8 de febrero de 1996, con el número 559 de su protocolo han sido modificados y refundidos los Estatutos de la sociedad, inscrita en el mentado Registro, causando la inscripción 15ª, al folio 192 de la misma hoja social, y modificados los artículos 10 y 11 de sus Estatutos, mediante otra escritura también autorizada por el Notario Sr. Pastor Ridruejo, el día 11 de julio de 2000, con el número 2.106 de su protocolo, causando la inscripción 23ª.....

Que de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, se establece que el código de actividades económicas de la Sociedad según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) es el 6420 ("*Actividades de las Sociedades Holding*")......

Sus facultades para este acto resultan del poder, expreso para este acto, que dicha Sociedad le tiene conferido por

acuerdos de los administradores mancomunados de la misma, que son las Sociedades ION ION, S.L. y Halekulani, S.L., en su reunión de fecha 15 de diciembre de 2014, que han sido elevados a público mediante escritura otorgada ante mí, el día 16 de diciembre de 2014, bajo el número 2.719 de orden de mi protocolo.-----

Tengo a la vista copia autorizada de dicha escritura, de la que a mi juicio considero resultan facultades suficientes para el negocio jurídico de compraventa que se documenta por medio de la presente.-----

Me asegura dicha compareciente, la vigencia de su expresado poder, así como que no ha variado la capacidad jurídica ni los datos identificadores de la sociedad que representa. -----

CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 10/2010 DE 28 DE ABRIL.- Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Madrid, Don Salvador Miras Gómez, en el día 6 de julio de 2012, con número 1.050 de orden de su protocolo, manifestando la representación de la sociedad no haberse modificado el contenido de la misma.-----

B).- Y DON DAVID VÁZQUEZ PASCUAL, lo hace en nombre y representación de la Sociedad mercantil denominada

CC8981026

07/2014



“GESTAMP PALENCIA, S.A.”, de nacionalidad española, domiciliada en Dueñas (Palencia), Camino de los Barcos, s/n, finca 26, constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Madrid, D. Félix Pastor Ridruejo, el día 8 de febrero de 1996, con el número 557 de su protocolo, subsanada (modificando el artículo 2º), mediante otra escritura autorizada por el mismo Notario, Sr. Pastor Ridruejo, el día 1 de abril de 1996, con el número 1.417 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Palencia, al tomo 225, folio 159, hoja número P-2310, inscripción 1ª.-----

La Sociedad tiene por objeto, entre otros: “ La fabricación de toda clase de piezas y accesorios para cualquier tipo de máquinas, especialmente piezas metálicas para automóviles, desarrollando para ello cualesquiera actividades industriales tales como estampación, matricería, utillaje, soldadura, recubrimientos, ensamblajes, etc. -----

La transformación de todo tipo de materiales y productos siderúrgicos.”. -----

Su Número de Identificación Fiscal es el **A34159814**. ---

Que, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 14/2013, de

27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, se establece que el código de actividades económicas de la Sociedad según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) es el 2932 (*“fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor”*). -----

Sus facultades para este acto resultan del poder expreso para el presente otorgamiento que dicha sociedad le tiene conferido mediante escritura otorgada en Madrid, el día 16 de diciembre de 2014, ante mí, bajo el número 2.718 de orden de mi protocolo. -----

Tengo a la vista copia autorizada del referido poder, de la que a mi juicio considero resultan facultades suficientes para el negocio jurídico de compraventa que se documenta por medio de la presente. -----

Me asegura dicho compareciente la vigencia de su indicado poder, así como que no ha variado la capacidad jurídica ni los datos identificadores de la sociedad que representa. -----

CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 10/2010 DE 28 DE ABRIL.- Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril, cuyo resultado consta en acta por el Notario de esta capital, Don Salvador Miras Gómez, el día 7 de febrero de 2013, con núme-

CC8981027

07/2014



ro 152 de orden de su protocolo, manifestando la representación de la sociedad no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Tienen a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal y legitimación necesaria para otorgar la presente escritura de compraventa, y al efecto,-----

EXPONEN -----

I.- Que **CORPORACIÓN GESTAMP, S.L.**, es dueña en pleno dominio por el título que se dirá, de la siguiente finca : -----

URBANA.- Finca sita en la localidad de Dueñas provincia de Palencia. -----

DESCRIPCIÓN: FINCA NUMERO VEINTISIETE de la hoja TRECE del planto general. TERRENO dedicado a cultivo de secano, al sitio de Los Barcos, del Ayuntamiento de Dueñas (Palencia). -----

LINDA.- Norte, con la finca número veintiocho de Justo López; al Sur, con camino; al Este, con la finca número setenta y siete de Julián Martín y camino; y Oeste, con camino de los Barcos.-----

Tiene una extensión superficial de diez hectáreas y setenta y ocho áreas y es, por tanto INDIVISIBLE conforme a la legislación vigente.-----

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad número 2 de **Palencia**, tomo 2441, libro 205, folio 164, finca **17179**, inscripción 2ª.-----

REFERENCIA CATASTRAL.- Tiene asignada referencia catastral número 0616102UM7301N0001JA.-----

Queda unida a la presente escritura certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca, obtenida por mi telemáticamente de la Oficina Virtual del Catastro.-----

Los otorgantes manifiestan que la descripción contenida en la certificación catastral incorporada se corresponde con la realidad física de la parcela.-----

SITUACIÓN CATASTRAL.- Yo el Notario advierto a los otorgantes, la obligación contenida en el artículo 50 de la Ley 13/1996, de fecha 30 de diciembre, así como las sanciones previstas en la misma para el caso de su incumplimiento.-----

La parte propietaria manifiesta estar al corriente en el pago del I.B.I., en caso de que me sea acreditado dicho pago, se incorporará a la presente escritura fotocopia por mí obtenida del documento que justifique el mismo.-----

Los intervinientes exoneran al infrascrito Notario, de la obligación de solicitar al Ayuntamiento correspondiente de la

CC8981028

07/2014



ciudad donde radica el bien inmueble objeto de la presente, la información a que se refiere la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, según redacción dada por la Ley 51/2002 de 27 de Diciembre, relativa a la inexistencia de deudas pendientes por el Impuesto sobre bienes inmuebles, asociadas al inmueble que se transmite, haciendo yo, el Notario, las advertencias establecidas en la referida Ley. -----

TÍTULO.- Le pertence la finca descrita a la indicada Sociedad, por compra que de la misma efectuó a la mercantil "Papelera de Castilla, S.A.", mediante escritura otorgada en Madrid, el día 8 de junio de 1990, ante el Notario de esta capital, Don Félix Pastor Ridruejo, bajo el número 2.415 de orden de su protocolo. -----

CARGAS.- Obtenida con fecha reciente, a solicitud del infrascrito, la información registral a que se refiere el artículo 175.1 del Reglamento Notarial, solicitada y expedida por telefax, que dejo unida a esta matriz, resulta que la finca descrita aparece libre de cargas y gravámenes, salvo afecciones fiscales. -----

Yo, el Notario, advierto a las partes que sobre el estado

de cargas anteriormente reseñado, prevalecerá, en todo caso, la situación registral existente con anterioridad a la presentación de la copia autorizada de esta escritura en el Registro de la Propiedad. -----

TANTEO Y RETRACTO URBANISTICO.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 84.1 del Real Decreto 1.093/1997 de 4 de Julio, hace constar expresamente la parte propietaria, que la finca descrita no se encuentra incluida en área de tanteo y retracto urbanístico. -----

SITUACIÓN ARRENDATICIA.- Libre de arrendatarios y ocupantes, según manifiesta la parte propietaria. -----

PLUSVALIA MUNICIPAL.- A los efectos de levantar el cierre registral previsto en el Artículo 254-5 de la Ley Hipotecaria, mientras no se acredite el pago o presentación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza urbana, la parte adquirente me requiere para que remito al Ayuntamiento correspondiente copia simple de esta escritura, con el valor de la comunicación a que se refiere el Artículo 110-6-b de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. -----

Daré cumplimiento a este requerimiento, en virtud del acuerdo de colaboración telemática aprobado por dicho Ayuntamiento, mediante correo notarial corporativo bajo mi firma electrónica, incorporando el correspondiente reporte; y en el

CC8981029

07/2014



supuesto de que dicho portal telemático no se encuentre habilitado, mediante envío por correo postal certificado, incorporando por testimonio el correspondiente resguardo.-----

II. – Que tienen convenida la compraventa que formalizan por esta escritura, con sujeción a las siguientes, -----

-----**ESTIPULACIONES:**-----

PRIMERA.- CORPORACIÓN GESTAMP, S.L., por medio de su representante en este acto, VENDE Y TRANSMITE a “GESTAMP PALENCIA, S.A.”, que COMPRA Y ADQUIERE, en pleno dominio y como cuerpo cierto, la finca descrita en el expositivo I de esta escritura, con cuanto le sea accesorio e inherente, libre de cargas y gravámenes, libre de arrendatarios, al corriente en el pago de impuestos, arbitrios, contribuciones y gastos de comunidad.-----

SEGUNDA.- El precio de esta compraventa es de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (246.862,00 €), que incrementado con el IVA correspondiente a esta transmisión al tipo del 21%, que asciende a la suma de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA

Y UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (51.841,02 €), hacen un total de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (298.703,02 €). -----

Dicha cantidad total, es abonada por la parte compradora a la vendedora, mediante transferencia bancaria por dicho importe total de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (298.703,02 €), de cuyo justificante, que me exhiben deduzco fotocopia idéntica a su original que dejo unida a esta matriz para su complemento, formando parte integrante de la misma. -----

Por todo ello la parte vendedora, otorga carta de pago a favor de la parte compradora del total precio de la venta. -----

TERCERA.- Todos los derechos, gastos e impuestos, que se originen por virtud de esta transmisión, serán de cuenta de la parte compradora, excepto el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (antigua plusvalía), que será satisfecho por la parte vendedora.-----

CUARTA.- La parte compradora toma posesión de la finca que adquiere por el solo hecho de este otorgamiento. ----

QUINTA.- - Yo, el Notario advierto expresamente a los señores comparecientes, en el concepto en que intervienen, sobre las responsabilidades en que incurrirían por la falta

CC8981030

07/2014



de presentación de declaraciones a que se refiere el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de Marzo, y el hecho de no efectuarlas en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al otorgamiento de la presente escritura o la presentación de declaraciones falsas, incompletas o inexactas. -----

Y especialmente advierto a la parte adquirente que de no cumplir lo contenido en el apartado anterior dentro del referido plazo constituye infracción tributaria simple sancionable, conforme a los artículos setenta y setenta y uno (70 y 71) del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004 de cinco de Marzo. -----

SEXTA.- IVA.- Hacen constar los señores compareciente, que la sociedad vendedora ha repercutido a la compradora el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), correspondiente a la presente transmisión, al tipo del 21%, que asciende a la suma de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON DOS

CÉNTIMOS DE EURO (51.841,02 €), cantidad que ha sido recibida por dicha parte vendedora, en virtud de la transferencia reseñada en la estipulación Segunda de la presente, otorgando dicha parte vendedora en favor de la compradora, formal y firme carta de pago.-----

SÉPTIMA.- Solicitud de presentación en el Registro.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial, informo a los interesados de que: I) tendrán a su disposición la copia autorizada de esta escritura en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de hoy; y II) de que, salvo que manifiestan lo contrario, copia de esta escritura se presentará en el Registro de la Propiedad competente. Esta presentación se efectuará: a) telemáticamente, siempre que el Registro de la Propiedad competente se encuentre activado a esta fecha en la correspondiente plataforma electrónica de recepción de documentos públicos por dicha vía, en cuyo supuesto deberá considerarse como presentante, por su solicitud, a la parte adquirente y como su domicilio a efectos de notificaciones el indicada para la firma en la comparecencia o, en caso de haber concurrido representada, en la intervención; o b) en el supuesto de falta de activación del procedimiento telemático aludido, o para el caso de imposibilidad técnica de acceso, la presentación citada se efectuará por medio de solicitud de asiento de presentación que se cursará por vía telefax. -----

CC8981031

07/2014



PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, la parte compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, al estar amparados por el secreto del protocolo, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar el presente documento, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

-----**RESERVAS Y ADVERTENCIAS**-----

Hago las reservas y advertencias legales, y en particular y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. --

Advierto, igualmente, del plazo de treinta días hábiles de que disponen los interesados para la presentación a liquidación

del pertinente impuesto del presente documento, así como la afección de los bienes al pago del mismo, y las responsabilidades en que incurrirían en el caso de no efectuar la presentación; asimismo que caso de no haberse aportado la referencia o referencias catastrales, advierto a los comparecientes de las consecuencias de su falta de consignación. -----

Igualmente advierto de la posible sujeción al Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana ("plusvalía municipal"). Si la transmisión es onerosa, el sujeto pasivo y la obligación de liquidación corresponden al transmitente, sin perjuicio del carácter de sustituto del adquirente en el caso de que el transmitente fuese no residente o deudor hipotecario sin recursos en los términos del Decretoley 6/2012. Si la transmisión es gratuita, el sujeto pasivo y la obligación de liquidación corresponden al adquirente. En ambos casos se producirá el cierre registral mientras no se acredite tal liquidación, salvo que en las transmisiones onerosas el adquirente acredite haber comunicado el hecho imponible conforme al artículo 110-6-b de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. -----

-----**OTORGAMIENTO:**-----

Así lo dicen y otorgan los señores comparecientes, a los que por su elección leo esta escritura, después de haberles advertido de su derecho a hacerlo por sí, del que han usado, y por

CC8981032

07/2014



mis explicaciones verbales, haciendo constar que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad de los otorgantes, la encuentran conforme, se ratifican y firman conmigo, prestando su consentimiento expreso al contenido de esta escritura. -----

-----**AUTORIZACIÓN:**-----

De identificar a los comparecientes, por su reseñada documentación y de todo lo demás consignado en este instrumento público, que va extendido en **diez** folios de papel del timbre del Estado de uso exclusivo para documentos notariales, todos ellos de la serie CC, números: el presente y los nueve anteriores, yo el Notario, DOY FE.- -----

Siguen las firmas de los comparecientes.- Signado: MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCÍA .- Rubricados y sellado.-----

NOTA,- - El mismo día de su autorización remito por VÍA TELEMÁTICA al Registro de la Propiedad COPIA AUTORIZADA ELECTRONICA de la presente escritura. Doy fe.

Signado: MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCÍA .- Rubricados y sellado.-----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89

Bases de calculo:

Nº Arancel Aplicable: 2, 4, Nª 8, 7, 5, 6.-

Derechos Arancelarios:

NOTA.- Con fecha veintitrés de Diciembre de dos mil catorce recibo por vía telemática comunicación del Registro competente relativa al número de asiento de presentación en el libro diario de la presente escritura siendo éste correspondiente a la n° de entrada 2.115. -----

Signado: MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCÍA .-
Rubricados y sellado. -----

Sigue Documentación Unida

CC8981033

07/2014



23-DIC-2014 08:50 DE REGISTRO 2

A 915781014

F. 03

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALENCIA 2

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Artículo 175-1 R.N.

FECHA DE LA SOLICITUD: veintidós de diciembre de dos mil catorce
 FECHA DE EXPEDICION: veintitrés de diciembre de dos mil catorce,
 SOLICITANTE: Miguel Angel Rodriguez Garcia
 REF: 661/NORA

DATOS DE LA FINCA

Municipio: del municipio de DUEÑAS FINCA Nº: 17179
 Dirección: C.P.34210

Naturaleza de la finca: RÚSTICA Secano

LOS BARCOS

IDUFIR: 34009000081443 Polígono: 13 Parcela: 27

RÚSTICA: Terreno de secano en Dueñas, al sitio de Los Barcos. Número 27 de la hoja 13 del plano. Linderos: Norte, con la finca nº 28 de Justo López; Sur, con camino; Este, con la finca nº 77 de Julián Martín y camino; Oeste, con camino de los Barcos. Mide diez hectáreas y setenta y ocho áreas. Indivisible.

TITULARES

CORPORACIÓN GESTAMP SL, C.I.F.: B79296224, en cuanto a 100% EN PLENO DOMINIO - Adquirida por compra, según escritura autorizada en Madrid el 8 de junio de 1.990 por el Notario Don Félix Pastor Ridruejo.

- Inscripción 2ª, en la fecha tres de diciembre de dos mil diez al tomo 2441, libro 205, folio 164.

CARGAS DE LA FINCA

LIBRE DE CARGAS

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

SIN PENDES

Palencia, a 23 de diciembre de 2014, antes de la apertura del diario.

NOTA: Conforme de la dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas (físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dicho libros, cuyo responsable es el Registrador.
2. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

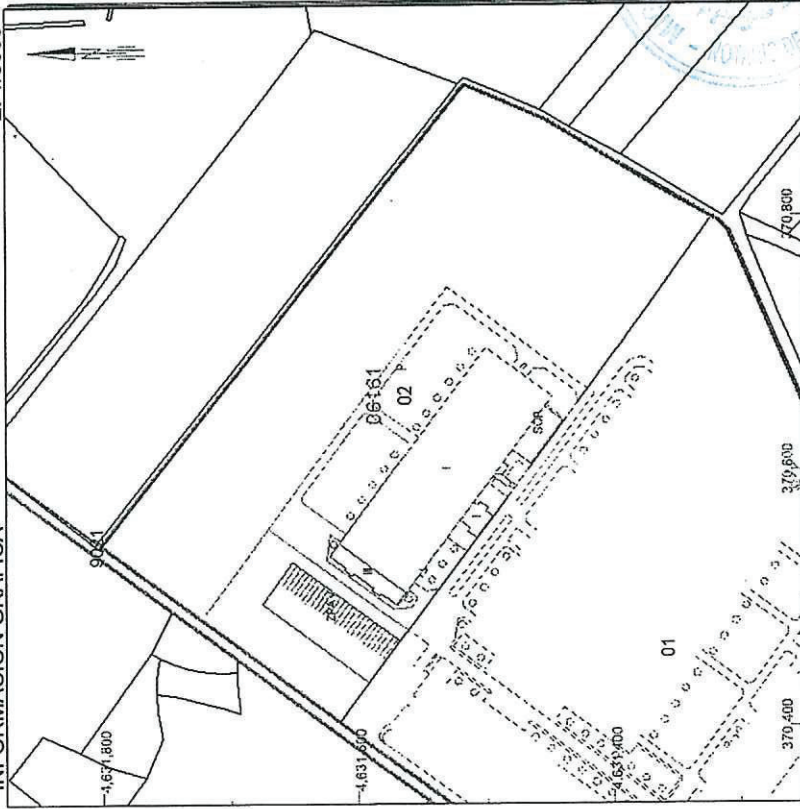
07/2014



CSV: Q7GVA0R845W38ZEV (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
 Municipio de DUEÑAS Provincia de PALENCIA

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/5000



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

- 371,000 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

VER ANEXO DE COLINDANTES

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
 Sede Electrónica del Catastro

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



Solicitante: NOTARIA 269 DE MADRID [Madrid]
 Fecha de emisión: Lunes, 22 de Diciembre de 2014
 Finalidad: NOTARIA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
 0616102UM7301N0001JA

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	PL INDUSTRIAL 1 115[B]		
	34210 DUEÑAS [PALENCIA]		
USO LOCAL PRINCIPAL	Industrial	AÑO CONSTRUCCIÓN	2002
		SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	20.081
	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	VALOR CATASTRAL (€u)	AÑO VALOR
	100,000000	4.018.571,33	2014
	VALOR SUELO (€u)	VALOR CONSTRUCCIÓN (€u)	
	1.258.130,39	2.760.440,94	

DATOS DE TITULARIDAD

APellidos y NOMBRES Y NOMBRE Y NOMBRES SOCIAL	NIF
CORPORACION GESTAMP SL	B79296224
DOMICILIO FISCAL	
CL ALFONSO XII 16	
28014 MADRID [MADRID]	
DERECHO	
100,00% de Propiedad	

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN		TIPO DE FINCA	
PL INDUSTRIAL 1 115[B]			
DUEÑAS [PALENCIA]			
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	107.800	SUPERFICIE SUELO (m ²)	107.800
20.081		Parcela construida sin división horizontal	



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Sede Electrónica del Catastro

ANEXO RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
0616102UM7301N0001JA

HOJA 1/1

REFERENCIA CATASTRAL	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE CATASTRAL (m²)
0616101UM7301N0001IA	PL INDUSTRIAL 1 115[A] DUEÑAS [PALENCIA]	149.892
NIF A34183541	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL GALVANIZACIONES CASTELLANA, SA	
	DOMICILIO FISCAL CL CAMINO DE LOS BARCOS 34210 DUEÑAS [PALENCIA]	
34069A013090210000ZI	Polígono 13 Parcela 9021 BAJADA A SAN ANDRES. DUEÑAS [PALENCIA]	11.773
NIF P3406900E	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS	
	DOMICILIO FISCAL PZ ESPAÑA 1 34210 DUEÑAS [PALENCIA]	
*****	*****	*****
NIF *****	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL LIMITE DE SUELO DE NATURALEZA URBANA	

CC8981035

07/2014



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Sede Electrónica del Catastro

ANEXO
RELACIÓN DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
0616102UM7301N0001JA

HOJA 1/1

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie. m ²
INDUSTRIAL	E	00	03A	12.539
INDUSTRIAL	E	00	03B	18
INDUSTRIAL	E	00	03C	373
INDUSTRIAL	E	00	03D	69
INDUSTRIAL	E	00	03E	41
INDUSTRIAL	E	00	03F	380
OFICINA	E	00	03G	803
OFICINA	E	01	03G	812
OFICINA	E	02	03G	822
S. SIN EDIF	E	00	06	4.224

Bankia

COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA

Fecha: 23-12-2014
SUCURSAL 0379
DOMICILIO OFICINA
TORRE
P. CASTELLANA, 189

REFERENCIA 61CN037925608
IMPORTE SOLICITADO *****298.703,02 EUR
IMPORTE TRANSFERENCIA *****298.703,02 EUR

DATOS DEL ORDENANTE
GESTAMP PALENCIA S.A.
SAN VICENTE
311.8A0
CUENTA DE CARGO/IBAN
ES6020380379176000011872

POR ORDEN DE:

DATOS DEL BENEFICIARIO
CORPORACION GESTAMP S.L
CUENTA DE ABOHO/IBAN
ES6520380379126000010960

DETALLE DE LA LIQUIDACION: GASTOS COMPARTIDOS

IMPORTE TRANSFERENCIA (EUR) 298.703,02
COMISION TRANSFERENCIA (EUR) 0,85

CARGO EN CUENTA (EUR) 298.703,87

FECHA CARGO CUENTA: 23-12-2014 FECHA VALOR ADEUDO CLIENTE: 23-12-2014

DATOS ENTIDAD DESTINATARIA

BANKIA

CONCEPTO

CLAVE PARA EL BENEFICIARIO

COMPRA-VENTA DE TERRENO



CC8981036

07/2014



0,15 €



9



Ayuntamiento de Dueñas

Justificante de comunicación

A las 14:20 del día 23/12/2014 he comunicado al Ayuntamiento de Dueñas la escritura número 2902 de 2014 y he puesto a su disposición una copia electrónica de la referida escritura.

El Ayuntamiento de Dueñas, a través de su servidor (sistemas informáticos acreditativos autoritativos) ha remitido un justificante electrónico de recepción el 23/12/2014 a las 14:26 con el siguiente código de comunicación:

20141223142434069840780f30184a

La comunicación al ayuntamiento se ha realizado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110.6 letra b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y al párrafo 5 del artículo 254 de la Ley Hipotecaria, añadido por la Ley 16/2012 de 27 de diciembre de 2012, publicada en el BOE número 312 del viernes 28 de diciembre de 2012. Y en el marco del convenio suscrito entre el Consejo General del Notariado y la Federación Española de Municipios y Provincias.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 2 DE PALENCIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la ley 24/2005 y 248 de la Ley Hipotecaria se comunica la extensión del asiento de presentación referente a la escritura pública n° protocolo 2.902/2014 del notario de Madrid, MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ GARCÍA, la cual ha sido recibida por vía telemática en este registro y presentada en el Diario a las catorce horas dieciocho minutos del día de 23 de diciembre de 2014, en el asiento 8 del Diario 33, número de entrada 2115/2014.

Palencia, a 23 de diciembre de 2014

CC8981037

07/2014

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE PALENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la ley 24/2005 y 248 de la Ley Hipotecaria **notifico fehacientemente la extensión del asiento de presentación** referente a la escritura pública nº protocolo 2.902/2014 del notario de Madrid, MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ GARCÍA, la cual ha sido recibida por vía telemática en este registro y presentada en el Diario a las catorce horas dieciocho minutos del día 23 de diciembre de 2014, en el asiento 8 del Diario 33, número de entrada 2115/2014.

Nota del Art. 255 de la Ley hipotecaria.

CIERRE REGISTRAL POR MOTIVOS FISCALES: Al no haberse acreditado el pago del impuesto, o la exención o no sujeción de los actos contenidos en el referido documento al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales en la forma exigida en el artículo 54 de la Ley reguladora de tal impuesto y 122 de su Reglamento, y en virtud del cierre registral que tales preceptos imponen, **SE SUSPENDE LA CALIFICACIÓN** del mismo de conformidad con los artículos 254 y 255 de la Ley Hipotecaria, por lo que el cómputo del plazo legal de calificación registral (y en su caso inscripción) a que se refiere el art. 18 no comenzará hasta que se acrediten los extremos fiscales señalados,

La presente comunicación NO produce prórroga del asiento de presentación, ni cabe solicitud de anotación preventiva por defecto subsanable.

Contra el presente cierre registral, la normativa que lo impone no prevé expresamente recurso alguno.

PALENCIA, a 23 de diciembre de 2014
234009992A35A0572AEB4A2C81EF1206AB58FA85
234009992A35A0572AEB4A2C81EF1206AB58FA85

ES PRIMERA COPIA DE SU ORIGINAL, obrante en mi protocolo general corriente, al que me remito y en donde anoto y para la parte compradora, la expido en quince folios de papel timbrado del estado de uso exclusivo para documentos notariales, de la serie CC, números 8981023 y los catorce siguientes. Madrid, El mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-



A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned to the right of the notary seals.